Agencia de Desarrollo Rural

MEMORANDO

3503

Montería, miércoles, 25 de febrero de 2026

20263530027583

Al responder cite este Nro.
20263530027583

PARA: **CESAR AUGUSTO RAMIREZ**
VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL (E)

DE: **ELIANA TERESA ZAMBRANO ALMANZA**
DIRECTORA (E) UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL No 3

ASUNTO: Solicitud de prórroga Convenio N° 20702025- UNIVERSIDAD DE SUCRE

Respetado Doctor Ramírez,

En atención al asunto de la referencia, en calidad de supervisora del Convenio Interadministrativo N.° 20702025, de manera atenta y respetuosa solicito autorizar y adelantar el trámite respectivo para modificar la cláusula de plazo de ejecución y prorrogar la duración del convenio por dos (2) meses.

La EPSEA Universidad de Sucre solicitó, mediante comunicación de fecha 20 de febrero de 2026, radicado de entrada N.° [número de radicado], la ampliación del plazo de ejecución por dos (2) meses adicionales, hasta el 30 de abril de 2026, sin adición presupuestal y sin modificación del objeto contractual, con el propósito exclusivo de culminar la fase de evaluación y cierre técnico–administrativo del convenio.

Sobre el particular, la EPSEA Universidad de Sucre manifestó, entre otros aspectos, que durante la vigencia 2025 se han materializado riesgos previsibles y no previsibles identificados en la Matriz de Riesgos del convenio y desarrollados en su informe de prórroga: (i) efectos desfavorables derivados de situaciones de orden público en subregiones como San Jorge y La Mojana, que obligaron a reprogramar actividades y ajustar rutas de movilidad del equipo técnico; (ii) eventos de fuerza mayor no asegurables, asociados a inundaciones y condiciones climáticas adversas en distintos municipios del

departamento, posteriormente reconocidos mediante la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica del Decreto 0150 del 11 de febrero de 2026, que priorizaron la atención de la emergencia por parte de las autoridades territoriales y afectaron la realización de espacios de socialización institucional; (iii) ajustes institucionales derivados de la entrada en vigor de la Ley de Garantías a partir del 31 de enero de 2026, que incidieron en los procesos de gestión contractual, incorporación presupuestal y normalización de pagos vinculados al cierre del convenio; y (iv) la habilitación y actualización del repositorio institucional SharePoint de la ADR, que implicó la migración y reorganización integral de la información técnica y administrativa, generando carga adicional en los procesos de consolidación y validación documental.

Pese a estas circunstancias, la EPSEA ha logrado un avance global del noventa y cinco por ciento (95%) en la ejecución del convenio, con las fases de alistamiento, planeación y operación plenamente ejecutadas. El informe evidencia la prestación efectiva del Servicio Público de Extensión Agropecuaria a 2.743 usuarios en 26 municipios del departamento de Sucre mediante métodos individuales (visitas 1, 2 y 3), grupales (Día de Campo 1 y 2, ECAs 1, 2 y 3) y masivos, así como la ejecución del cien por ciento (100%) de la contrapartida institucional a través de asistencia técnica especializada, producción de material pedagógico, suministro de insumos, equipos y kits complementarios. La fase de evaluación se encuentra orientada a consolidar, validar y sistematizar la información generada, migrar y organizar los soportes en el repositorio SharePoint de la ADR y culminar la socialización de resultados con los entes territoriales.

En coherencia con la afectación en tiempo derivada de la materialización de los riesgos descritos y con el propósito de garantizar un cierre técnico, financiero y jurídico integral del convenio, la EPSEA allegó junto con su solicitud el Plan Operativo (POA) ajustado en fechas, en el cual se reprograman las actividades pendientes de la fase de evaluación dentro del nuevo horizonte temporal solicitado hasta el 30 de abril de 2026. Este POA ajustado mantiene la estructura metodológica del SPEA y las obligaciones contractuales vigentes, actualizando únicamente la calendarización de las actividades finales de evaluación y cierre.

Del análisis jurídico, técnico, administrativo y financiero efectuado en el informe de supervisión de prórroga del convenio 20702025, se concluye que existen razones suficientes para establecer la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución por el término de dos (2) meses, de acuerdo con el tiempo que representan las afectaciones justificadas en la solicitud de la EPSEA Universidad de Sucre y en sus anexos, y con la reprogramación contenida en el POA ajustado. Esta prórroga no conlleva reconocimiento económico adicional en favor de la EPSEA ni incrementa los precios inicialmente pactados en el convenio, sino que se orienta a otorgar un plazo prudencial que permita finalizar la totalidad de las actividades de evaluación y verificar la completitud y correcto funcionamiento del Servicio Público de Extensión Agropecuaria en el departamento de Sucre.

En virtud de lo indicado, de manera atenta y respetuosa solicito autorizar y adelantar el trámite respectivo para la modificación del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo N° 20702025, en los términos aquí expuestos, con fundamento en la solicitud de prórroga presentada por la EPSEA Universidad de Sucre, la matriz de riesgos, el POA ajustado y el informe de supervisión anexo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por ZAMBRANO ALMANSA ELIANA TERESA
Fecha: 2026.02.25 16:24:14 -05'00'

ELIANA TERESA ZAMBRANO ALMANZA
DIRECTORA (E) UTT 3
Agencia de Desarrollo Rural (ADR)
Supervisora convenio 20702025

Anexos: 1 Carpeta. Zip: Contiene: (Informe de solicitud de prorroga convenio 20702025, Plan Operativo ajustado, documentos representantes legal EPSEA, certificado REDAM representante legal EPSEA, soporte aporte parafiscales EPSEA, Acta comité No. 4 convenio 20702025, informe de supervisión solicitud de prórroga convenio 20702025)

Elaboró: Dominga Isabel López Galvis, Contratista, Dirección de Asistencia Técnica.
Revisó: Daniela Vergara Restrepo, Contratista, Dirección de Asistencia Técnica